



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0318-2021-GM/MPH.

Huacho, 19 de agosto del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

I. VISTO:

El Informe N.º 128-2021-GAT/MPH de fecha 19 de mayo de 2021; el Proveído N.º 1525-2021-GM/MPH de fecha 19 de mayo de 2021; el Informe N.º 2512-2021-SGLSGYCP/MPH-H de fecha 09 de julio de 2021; el Informe N.º 558-2021-GAF/MPH-H de fecha 12 de julio de 2021; el Proveído N.º 2158-2021-GM/MPH de fecha 14 de julio de 2021; el Proveído N.º 1794-2021-GPP/MPH de fecha 02 de agosto de 2021; el Informe N.º 3072-2021-SGLSGYCP/MPH-H de fecha 16 de agosto de 2021; el Informe N.º 452-2021-SGPEYP/MPH de fecha 18 de agosto de 2021; el Informe N.º 582-2021-GPP/MPH-H de fecha 18 de agosto de 2021 y;

II. ANTECEDENTES:

- Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura, aprobado mediante Ordenanza Provincial N.º 006-2015 y sus modificatorias, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como funciones de la Gerencia Municipal lo siguiente: 1) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa, económica y financiera de la institución tanto para el buen funcionamiento institucional como para la óptima prestación de los servicios municipales. 2) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Gerencias y órganos bajo su dependencia.
- Que, mediante Informe N.º 128-2021-GAT/MPH de fecha 19 de mayo de 2021; la Gerencia de Administración Tributaria solicita a la presente Gerencia evaluar el plan de trabajo denominado "REPOTENCIAR EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2".

Que, mediante Proveído N.º 1525-2021-GM/MPH de fecha 19 de mayo de 2021; el presente despacho Gerencial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución del plan de trabajo denominado "REPOTENCIAR EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2".

- Que, mediante Informe N.º 2512-2021-SGLSGYCP/MPH-H de fecha 09 de julio de 2021; la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial procedió a realizar la indagación de mercado al requerimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, donde obtuvo el valor estimado para la contratación de S/ 96,791.00, por lo que solicita la certificación de crédito presupuestal para el plan de trabajo denominado "REPOTENCIAR EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2".
- Que, mediante Informe N.º 0452-2021-SGPEYP/MPH de fecha 18 de agosto de 2021; el Sub Gerente de Planificación Estratégica y Presupuesto procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario para el plan de trabajo denominado "REPOTENCIAR EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2" por el monto de S/ 96,791.00, el cual será solventado por el rubro 18-13, según la siguiente estructura funcional programático de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N.º 01

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA EL REQUERIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "REPOTENCIAR EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2"

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
401	0055	9002	3999999	5000409	18	13	2.3.12.11	4,891.00

Página 1 de 2



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0318-2021-GM/MPH.

401	0055	9002	3999999	5000409	18	13	2.3.1.99.1.99	25,200.00
401	0055	9002	3999999	5000409	18	13	2.3.2.7.2.99	22,500.00
401	0055	9002	3999999	5000409	18	13	2.3.2.7.11.99	34,200.00
401	0055	9002	3999999	5000409	18	13	2.6.3.2.9.99	10,000.00
TOTAL								96,791.00

7. En consecuencia, mediante Informe N.º 582-2021-GPP/MPH-H de fecha 18 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en conformidad con lo otorgado por la precitada subgerencia, remite los actuados a este despacho para el trámite correspondiente.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 073-2021/MPH-H, (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "REPOTENCIAR EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2", presentado por la Gerencia de Administración Tributaria de esta entidad edil, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado "REPOTENCIAR EL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2", por el monto total de S/ 96,791.00 soles (Noventa y seis mil setecientos noventa y uno con 00/100 soles), el mismo que será solventado por el rubro 18-13, conforme a la siguiente estructura funcional programático de gasto:

CERT	SEC. FUNC.	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
401	0055	9002	3999999	5000409	18	13	2.3.1.2.1.1	4,891.00
401	0055	9002	3999999	5000409	18	13	2.3.1.99.1.99	25,200.00
401	0055	9002	3999999	5000409	18	13	2.3.2.7.2.99	22,500.00
401	0055	9002	3999999	5000409	18	13	2.3.2.7.11.99	34,200.00
401	0055	9002	3999999	5000409	18	13	2.6.3.2.9.99	10,000.00
TOTAL								96,791.00

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR los actuados a la Gerencia de Administración Tributaria para que cumpla con lo dispuesto en el artículo 1º y 2º del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA

 Abg. Jorge Javier Miranda García
 GERENTE MUNICIPAL